

Desarrollo del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

1. El procedimiento selectivo constará de una fase de concurso, en la que se valorarán preferentemente los méritos de los concursantes, entre los que se tendrán en cuenta el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos y la evaluación positiva de la actividad docente, de conformidad con el baremo de méritos contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, y de una prueba, que consistirá en la exposición de un tema de la especialidad a la que se acceda una parte de contenido práctico únicamente para las especialidades de Educación Física, Informática, Intervención Sociocomunitaria y Tecnología. Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas.

Con anterioridad al inicio de la prueba, los aspirantes serán convocados a un **acto de presentación ante el Tribunal**. Aquellos aspirantes que no se personen en el acto de presentación serán excluidos del procedimiento selectivo, no siendo válida la representación por medio de otras personas.

2. El acto de presentación se celebrará a partir del día **15 de mayo** de 2018.

Los aspirantes serán convocados para el acto de presentación mediante Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es, con al menos siete días naturales de antelación, indicando la fecha, hora y lugar en que comenzará la actuación ante los Tribunales.

Los aspirantes serán convocados por los Tribunales para la realización de la prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En caso de ejercicios individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

La publicación de los llamamientos a que se refiere el párrafo anterior se realizará por los Tribunales en los lugares donde se hayan celebrado los ejercicios y en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es con, al menos, cuarenta y ocho horas naturales de antelación al comienzo de los mismos.

3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquéllos cuyo primer apellido comience con las dos letras que resulten del sorteo que

realizará el Servicio de Recursos Humanos en la forma prevista en el apartado 2 de la Base Séptima de la convocatoria.

4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales, con la finalidad de acreditar su identidad.

Fases del Procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

1. Fase de concurso:

Con posterioridad a la aprobación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los órganos a que se refiere el apartado 11.2 y 11.3 de la Base Séptima valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al baremo previsto en el Anexo II de la presente convocatoria.

Tendrán la consideración de méritos el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y los méritos académicos y otros.

Solamente podrán puntuarse aquellos méritos que dentro del plazo de presentación de instancias se aleguen y aporten con la documentación que se determina en el Anexo II.

En lo que respecta a la suma de las puntuaciones correspondientes a los distintos apartados del baremo, las valoraciones provisionales de méritos, el plazo de reclamaciones frente a las mismas y las valoraciones definitivas de méritos, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.1 de la presente Base.

2. Prueba:

Se realizará una **única prueba**, en la que se atenderá tanto a los conocimientos del aspirante sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos, y constará de **dos partes**:

A) **La exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad** a la que se acceda, elegido por el aspirante de entre ocho elegidos al azar

por el Tribunal entre los que componen el temario de su especialidad. En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por el aspirante de entre nueve elegidos al azar por el Tribunal.

La exposición se completará con un **planteamiento didáctico del tema**, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por cada aspirante.

El candidato dispondrá de **dos horas para su preparación**, pudiendo utilizar el material auxiliar que estime oportuno y que deberá aportar él mismo. Asimismo podrá ayudarse en la exposición de un guión previamente elaborado durante la preparación que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de la prueba. La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de cuarenta y cinco minutos. La duración máxima del debate será de quince minutos.

B) **La parte de contenido práctico**, que se realizará únicamente en las siguientes especialidades: Educación Física, Informática, Intervención Sociocomunitaria y Tecnología.

La prueba se valorará de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla.

En el caso de que la prueba conste de dos partes, la distribución de la puntuación se realizará en las proporciones siguientes: **parte práctica 30% y parte de exposición y debate del tema 70%**.

En la prueba, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso y de la prueba únicamente se realizará a los aspirantes que hayan obtenido en la prueba **cinco o más puntos**.

Conforme determina el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales y posean la nacionalidad española quedarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación, que se crea en el mencionado Real Decreto, considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

A tal fin, la certificación de homologación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, habrá de presentarse, acompañándola a la solicitud por la que el aspirante solicita tomar parte en el proceso selectivo.

En los ejercicios eximidos a los aspirantes se otorgará la calificación mínima exigida por la convocatoria para la superación del correspondiente ejercicio.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en los ejercicios de los que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes al procedimiento de ingreso libre o de reserva de discapacidad, en su caso. Tal renuncia deberá llevarse a cabo en los tres días hábiles siguientes a la publicación de las relaciones definitivas de admitidos y excluidos. Dichas renunciaciones se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Superación del Procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

Superarán este procedimiento y, por tanto, resultarán seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas.

La puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un 55% para la fase de oposición y de un 45% para la fase de concurso.